



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 198

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30 de junio de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 46, fracción I y 48, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97, fracción III de su Reglamento General, presentaron a la consideración de esta Asamblea Popular, los CC. diputados, Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, María Elena Ortega Cortés, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Julia Arcelia Olguín Serna y Rogelio González Álvarez, para exhortar a la Presidenta y a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a efecto de que realicen los ajustes financieros correspondientes para asignarle presupuesto suficiente a su Órgano Interno de Control para el cabal cumplimiento de sus funciones.



RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los iniciantes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 9 de junio de 2018, mediante el Suplemento número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, los Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, emitieron el Reglamento Interno de tal organismo.

Tal Reglamento, contempla las modificaciones legales para armonizar las reformas a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, realizadas por esta Sexagésima Segunda Legislatura, en las cuales se da vigencia y positividad jurídica al Órgano Interno de Control de ese Organismo Constitucional Autónomo, y en cuya reforma, se estableció que éste debería contar con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto, hecho que en la especie y hasta este momento no se ha podido cumplimentar.

Ahora bien, el recién implementado Sistema Estatal anticorrupción establece como uno de sus ejes principales el combate y prevención de los actos de corrupción, tanto al interior de los Poderes del Estado y sus dependencias, así como en los organismos constitucionales autónomos, como es el caso de la mencionada Comisión de Derechos Humanos, y para ello,



se requiere del funcionamiento óptimo de los órganos internos de control, cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir estos posibles actos de corrupción.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Asimismo, promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos que se lleven a cabo en dichas instituciones; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

Pero tales objetivos y finalidades se podrán llevar a cabo si y solo si, estos entes fiscalizadores y de vigilancia cuenten con los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para cumplir a cabalidad su función, ya que, como se ha mencionado, de nada sirve que tengan vigencia legal si carecen de positividad jurídica y operativa en el desempeño de sus actividades.

Ante estas circunstancias y derivado de que a la fecha se tiene conocimiento de que la Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos, que fue designada por esta Sexagésima Segunda Legislatura, no cuenta con los recursos materiales, humanos y financieros para desempeñar su cargo tal y como lo marca la legislación correspondiente, hace necesario que esta Soberanía Popular emita un llamamiento respetuoso pero firme, tanto a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos, como a los integrantes del Consejo Consultivo, para que en uso de sus atribuciones realicen los ajustes financieros necesarios para dotar de presupuesto suficiente para que el Órgano Interno de Control de la mencionada Comisión, lleve a cabo todas y cada una de sus actividades tanto jurídicas, fiscalizadoras y operativas que la ley le confiere.



Atendiendo a lo anterior, el Pleno considera pertinente exhortar a la Titular de la Comisión de Derechos Humanos y a quienes integran el Consejo Consultivo, a efecto de que se destinen los recursos financieros suficientes al Órgano Interno de Control para que lleve a cabo sus funciones con total plenitud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Presidenta y a los Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a efecto de que realicen los ajustes financieros correspondientes, para asignarle presupuesto suficiente a su Órgano Interno de Control para el cabal cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del
mes de junio del año dos mil dieciocho.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**